

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 28-nov.-23. A Despacho del señor Juez, el presente proceso, informando que la doctora AMANDA GUTIERREZ DE GUTIERREZ allegó el trabajo de partición. Queda para proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 2843
Proceso: Sucesión Intestada (mínima cuantía)
Solicitante: Leydy Alejandra Sinisterra Lasso y otros
Causante: José Eider Sinisterra Rizo
Radicación: 765204003005-2020-00166-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisadas las presentes diligencias, observa que sí bien la doctora **AMANDA GUTIÉRREZ DE GUTIÉRREZ** quien fue designada por el despacho como Partidora allegó el trabajo de partición, el cual evidencia de su revisión que no se ajusta a los presupuestos establecidos en la audiencia celebrada el 11 de julio de 2023, en la que fue aprobado el inventario y avalúo de los bienes relictos.

Téngase en cuenta que, en la diligencia antes enunciada se estableció como valor del avalúo del inmueble a adjudicar se tendría el señalado en la factura del impuesto predial del año 2023, esto es, la suma de \$75.022.000, incrementado en 50% arrojando un valor de \$112.533.000, y como pasivo se estableció el valor de \$1.317.727, circunstancias que no fueron acatadas en el mencionado trabajo pues avalúo del inmueble fue señalado por el valor de \$120.000.000 y como pasivo la suma de \$802.773.

En virtud de lo anterior, se procederá a requerir a la partidora para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia corrija los yerros enunciados y aporte un nuevo trabajo de partición.

Por lo expuesto este Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a la Dra. AMANDA GUTIÉRREZ DE GUTIÉRREZ en calidad de **PARTIDORA**, para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia, presente un nuevo trabajo de partición por las razones esbozadas anteriormente.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bec47c3c8d16a85b652578b737adac2245df60395346a5b1bc66e3c39d13abd9**

Documento generado en 05/12/2023 03:15:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>